

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

### **Auto Interlocutorio No. 599**

Se tiene que mediante mensaje enviado al correo institucional del juzgado, la apoderada judicial de la Fiduciaria La Previsora S.A. quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación, manifiesta que el Banco Agrario registró un embargo el pasado 24 de enero del presente año, por lo que solicita se informe si se puso a disposición del Despacho título judicial alguno y de ser así se le indique por qué valor se encuentra el mismo, o de lo contrario se requiera la banco para que así lo haga.

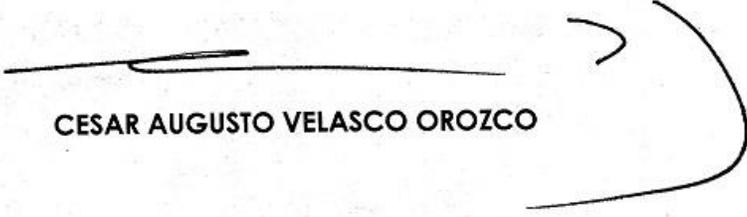
### **Consideraciones**

Una vez revisada la relación de depósitos judiciales se encuentra únicamente el siguiente depósito judicial: 469180000459317 por valor \$2.300.000, por lo que se oficiará al Banco Agrario a fin de que se sirva comunicar si tomó nota del embargo comunicado por este Despacho mediante oficio 661 del 11 de diciembre de 2019, en el cual se limitó la medida cautelar por la suma de \$97.917.766,45 dentro del presente proceso ejecutivo laboral adelantado por **PAR CAJA AGRARIA NIT. 8605251485 contra el MUNICIPIO DE PAEZ NIT. 8000959802**, a fin de que se sirva poner a órdenes del despacho los dineros embargados.

En consecuencia, líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO